

# **POLÍTICA DE COHESIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

## **Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones**

### **I. Contexto: Política de cohesión y horizontalidad de la dimensión medioambiental**

El Tratado de la Unión Europea establece que han de tenerse en cuenta los aspectos de medio ambiente y de cohesión a la hora de formular y aplicar todas las políticas comunitarias y dispone, además, que la política de medio ambiente ha de tener presente la diversidad de las situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad.

El programa comunitario en materia de medio ambiente ("Hacia un desarrollo sostenible", 1992) profundiza en la articulación y definición de una estrategia para el logro de la sostenibilidad y señala la integración -en términos económicos y físicos- como clave esencial para el éxito de dicha estrategia. Sin embargo, este objetivo general del programa comunitario tiene que recibir unas reglas operativas e integrarse adecuadamente en los diversos procesos que intervienen en la formulación y aplicación de las políticas. Esto es particularmente cierto en el caso de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión, que son los principales instrumentos de la política de cohesión comunitaria.

La revisión de los Reglamentos de los Fondos estructurales efectuada en 1993 ha facilitado una base para la integración de la dimensión medioambiental en el proceso de programación de los Fondos y ha posibilitado unos programas mejor adaptados a los objetivos y exigencias del medio ambiente.

La creación del Fondo de cohesión ha dado un nuevo impulso a la dimensión medioambiental de la política comunitaria de cohesión. Este Fondo constituye, para los Estados miembros interesados, el instrumento más importante para atender a sus necesidades, especialmente en el ámbito de la protección y gestión de los recursos hidrológicos y de la recogida, el tratamiento y el reciclaje de los residuos.

A pesar de que la responsabilidad primaria de la aplicación de las políticas de cohesión y de medio ambiente recae en los Estados miembros, la Comisión ha venido recibiendo, desde hace varios años, quejas relativas a infracciones de la normativa medioambiental en la aplicación de proyectos que se benefician de la ayuda de los Fondos comunitarios. La Comisión considera grave esta situación, que daña la percepción pública de la actividad de la Comunidad.

En su Resolución nº A4-0064/95 de 5 de abril de 1995 y más tarde en los trabajos de preparación del presupuesto de 1996, el Parlamento Europeo expresó su preocupación por la necesidad de lograr que la ejecución del presupuesto atienda más a los aspectos medioambientales. La Comisión reconoce la gravedad de esa preocupación y contempla el presente documento como una respuesta en lo que respecta a la política de cohesión.

El reto al que debemos seguir haciendo frente es garantizar que la aplicación de estos programas sea compatible con el desarrollo sostenible y las normas medioambientales de la Comunidad.

La presente Comunicación examina la relación cada vez más estrecha entre las políticas de cohesión y de medio ambiente y analiza diversas posibilidades para el logro de una mayor sinergia entre ellas en la ejecución de los programas de los Fondos estructurales y los

## **II. Desarrollo regional y medio ambiente**

En el pasado, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico se percibían a menudo como objetivos contradictorios. En la actualidad, en cambio, hay cada vez mayor conciencia de que medio ambiente y desarrollo regional tienen

Un buen ejemplo en este sentido es la importancia del Fondo de cohesión y de los Fondos estructurales para la financiación de las infraestructuras de transporte integrantes de las redes transeuropeas (RTE). Por un lado, las inversiones en transportes constituyen un importante factor de actividad económica dentro de una región o conjunto de regiones. Por otro, en cambio, el transporte puede afectar a la situación medioambiental de éstas y a la sostenibilidad de su desarrollo. Para minimizar los daños ambientales -como, por ejemplo, la contaminación atmosférica y los efectos negativos en zonas protegidas- que puedan producirse como consecuencia de un aumento del tráfico rodado (transporte de mercancías y de pasajeros), es preciso tener en cuenta el problema del equilibrio entre los diferentes modos de transporte. Las inversiones en infraestructura ferroviaria y transportes públicos representan un elemento esencial para la resolución de este problema. Además, sería preciso que en la evaluación de los corredores de transporte y en los sistemas de transporte individual se efectuara un examen adecuado de posibles alternativas y se incluyeran medidas mitigadoras pertinentes.

1. Con frecuencia se subestima el hecho de que *el medio ambiente es en sí mismo un factor fundamental para el desarrollo regional*. Dado que las situaciones son muy distintas de unas a otras regiones, la aplicación de iniciativas locales de desarrollo y empleo está adquiriendo una importancia cada vez mayor en este contexto.

Además, los servicios medioambientales, incluidos el desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras necesarias (por ejemplo, la gestión de los residuos, el control de la contaminación, la gestión del agua, la conservación de zonas naturales e incluso actividades que trascienden el sector medioambiental propiamente dicho y mejoran la calidad de vida de los ciudadanos como, por ejemplo, la conservación del patrimonio nacional, la renovación urbana, etc.) constituyen un sector de trabajo muy intensivo y contribuyen así considerablemente a la creación de empleos. La Comunicación de la Comisión de junio de 1995, titulada "Una estrategia europea de estímulo a las iniciativas locales de desarrollo y de empleo" ofrece numerosos ejemplos de posibilidades de creación de puestos de trabajo en el sector del medio ambiente.

La Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la vida rural destacó, ya en 1988, la importancia de reforzar la protección del medio ambiente. La creciente demanda de productos agrícolas "naturales" o de turismo "verde" abre nuevas perspectivas regionales en las zonas rurales. Asimismo, otras actividades económicas apoyadas en un medio ambiente "limpio" (por ejemplo, la investigación tecnológica) pueden contribuir extraordinariamente a la diversificación de la renta agrícola y al consiguiente mantenimiento de la población rural.

***La formación ambiental y una política adecuada de recursos humanos***, estrechamente vinculadas a los efectos del medio ambiente en el empleo, revisten, desde dos puntos de vista, gran importancia para un desarrollo regional sostenible:

Por un lado, ayudan a que la población activa se adapte a la demanda de nuevas cualificaciones y contribuyen al mismo tiempo a la conversión de las regiones hacia industrias y sectores más sostenibles desde el punto de vista ambiental. Por otro, aumentan la conciencia pública de las exigencias de protección del medio ambiente y, como resultado de ello, el apoyo de los ciudadanos a un desarrollo sostenible. Las plataformas innovadoras en el sector de la telemática, basadas en tecnologías avanzadas de información y telecomunicaciones, ofrecen nuevas posibilidades en materia de servicios públicos de información sobre medio ambiente, contribuyendo por lo tanto a una mayor conciencia de la opinión pública sobre temas medioambientales.

Se calcula que un 80% de las personas empleadas en la actualidad en el "negocio ecológico" tienen un nivel de cualificación relativamente bajo. Sin embargo, el 20% de la mano de obra que participa en actividades técnicas y de gestión cuenta con un elevado nivel de cualificación y una formación amplia. Debido al cambio tecnológico y a medida que el control de la contaminación atmosférica y la eficacia de la energía entren a formar parte integrante de los procesos productivos, se necesitarán técnicos especializados en la materia, administradores, ingenieros y personas dedicadas a la planificación urbana, la ordenación paisajística, la gestión de las reservas naturales y de los bosques, etc.

2. ***La política de cohesión tiene un doble efecto positivo en el medio ambiente:***

Por una parte, las transferencias financieras posibilitadas por la política de cohesión colocan a las administraciones y a las empresas de las regiones desfavorecidas en una mejor situación para hacer frente a los problemas medioambientales (fortaleciendo su capacidad de inversión) y les ofrecen así la oportunidad de mejorar las condiciones y calidad de su medio ambiente.

Por otra parte, la ayuda financiera directa a los proyectos medioambientales y el positivo efecto ambiental indirecto de las inversiones productivas contribuyen a mejorar la calidad del medio ambiente. El capítulo siguiente describe con detalle estos efectos.

### **III. La política de cohesión como instrumento de materialización del "desarrollo sostenible"**

Por situarse en un cruce de diferentes políticas dentro de un ámbito territorial, la política de cohesión puede utilizarse como instrumento para imbuir en otras políticas comunitarias una mayor sensibilidad a los problemas medioambientales. Los Fondos estructurales contribuyen considerablemente a apoyar inversiones medioambientales tanto directas como indirectas. Además, la creación del Fondo de cohesión, que está destinado a prestar asistencia directa a proyectos medioambientales (y de transporte), pone de manifiesto la creciente importancia del medio ambiente en la política de cohesión.

Durante la primera fase de programación de los Fondos estructurales (1989-1993), el Parlamento Europeo, el Tribunal de Cuentas y diversas ONG medioambientales expresaron sus críticas contra la ausencia en los programas de unos procedimientos sistemáticos de análisis medioambiental y contra la cofinanciación de proyectos presuntamente perjudiciales para el medio ambiente. Como consecuencia de ello, la Comisión procedió a una revisión a fondo de los Reglamentos de los Fondos estructurales, teniendo en todo momento presente la cuestión del desarrollo sostenible y la necesidad de integrar los aspectos medioambientales en todas las fases de preparación y ejecución de los programas.

Esta integración de las cuestiones medioambientales en la política de cohesión ha sido efectuada en cuatro ámbitos que ponen de manifiesto las formas en que se está apoyando y fomentando en la práctica el desarrollo sostenible:

#### ***1. Mejora del medio ambiente con inversiones directas en proyectos medioambientales (véase el cuadro del Anexo)***

Tanto el Fondo de cohesión como los Fondos estructurales prestan ayuda directa a la infraestructura medioambiental de los Estados miembros o regiones que pueden acogerse a su apoyo. Entre las medidas aplicadas se incluyen **la protección y gestión de los recursos acuíferos, la recogida, tratamiento y reciclaje de los residuos y las operaciones de limpieza de las costas y cuencas de ríos**. Las medidas comprenden también **el tratamiento y rehabilitación de los centros industriales** (particularmente en las zonas del objetivo nº 2) y la **mejora de las zonas urbanas degradadas**. Además, algunas de las medidas emprendidas en el marco del instrumento financiero de orientación de la pesca (IFOP) contribuyen a mitigar los efectos negativos de las actividades pesqueras en el medio ambiente en general y en los recursos de la pesca en particular. Todas estas inversiones se destinan primordialmente a la realización de intervenciones de carácter corrector.

Entre 1989 y 1993, alrededor del 7% (2.751 millones de ecus) del presupuesto total de los Fondos estructurales en las zonas de los objetivos nºs 1, 2 y 5b) se gastó en medidas medioambientales directas.

La programación adoptada para las zonas del objetivo nº 1 entre 1994 y 1999 prevé que, del presupuesto total de los Fondos estructurales en dichas zonas (93.810 millones de ecus\*), cerca del 8,9% (8.328 millones de ecus) se destinará directamente a inversiones medioambientales.

Por su parte, en los programas del objetivo nº 2 adoptados para el período de 1994-1996, se prevé que aproximadamente el 5,7% (397 millones de ecus) del presupuesto disponible en las zonas subvencionables (6.977 millones de ecus\*) se asignará también a medidas medioambientales directas.

En cuanto a las zonas del objetivo nº 5b), se consagrará a la protección y promoción del medio ambiente alrededor del 11,7% (más de 720 millones de ecus) del presupuesto total de los Fondos estructurales previsto en los programas de 1994-1999. Las medidas consistirán, entre otros aspectos, en la creación de centros e instalaciones didácticos con el tema del medio ambiente (pistas de exploración, centros de acogida) o la protección de los biotopos acuáticos (plan de reintroducción del salmón, trabajos de ingeniería ecológica para la regeneración de ecosistemas degradados).

Además, diversas iniciativas comunitarias, como LEADER y PYME, hacen especial hincapié en las medidas de carácter innovador.

El Fondo de cohesión desembolsará alrededor de 16.000 millones de ecus entre 1993 y 1999. Durante los dos primeros años de funcionamiento (1993 y 1994), la proporción entre proyectos en materia de medio ambiente y proyectos en el sector de los transportes ha sido aproximadamente de un 45/55%. La Comisión considera que la dotación del medio ambiente debe aumentarse, con el objetivo de alcanzar un reparto del 50/50% (Véase el punto VI.1).

## ***2. Inversiones en proyectos con un impacto positivo en el medio ambiente***

Además de la ayuda financiera destinada directamente a los proyectos medioambientales, el apoyo a la inversión productiva puede tener también considerables efectos positivos indirectos en el medio ambiente. Estas medidas de apoyo que, por su clara **naturaleza preventiva** son particularmente valiosas en términos de sostenibilidad, se ignoran, sin embargo, con frecuencia en los análisis actuales del impacto de los Fondos.

Los incentivos de los que hacen uso los Fondos estructurales para la promoción de **productos y tecnologías respetuosos del medio ambiente, especialmente en las PYME**, ejemplifican un tipo de enfoque del desarrollo económico que es "sostenible". Lo mismo puede decirse respecto del fomento de las **energías renovables** y de la utilización de **tecnologías ahorradoras de energía y agua**. Asimismo, el apoyo a unas redes adecuadas de infraestructura de la información puede suponer una ayuda a actividades tales como la "teleformación" y el "teleasesoramiento" con vistas a mejorar la gestión de las PYME en materia de medio ambiente.

---

\* En precios de 1994.

De igual forma, las ayudas a la inversión en el **transporte público** a través del Fondo de cohesión y de los Fondos estructurales fortalecen las bases para un desarrollo regional autóctono y mejoran al mismo tiempo la situación competitiva de ese tipo de transporte frente a otros sistemas de transporte que son menos respetuosos del medio ambiente.

Por otra parte, el fomento que hacen los Fondos estructurales de actividades productivas apoyadas directamente en una alta calidad medioambiental, como, por ejemplo, **los servicios relacionados con la I&D, la sanidad y el "turismo verde" o, también, la agricultura ecológica y la conservación de la naturaleza**, ofrece, especialmente a las zonas rurales, la oportunidad de capitalizar sus bazas naturales y de protegerlas al mismo tiempo.

Asimismo, la prosecución por los Fondos estructurales de una **política de recursos humanos orientada al medio ambiente** (por ejemplo, cursos de formación en materia medioambiental) aumenta en los ciudadanos y en los trabajadores la conciencia de las cuestiones medioambientales, al tiempo que mejora las cualificaciones de éstos y, consiguientemente, su capacidad para adaptarse a las nuevas demandas laborales.

Por último, pueden también contribuir de modo positivo a la protección del medio ambiente las diversas **normas técnicas para la protección de los recursos de la pesca** y del ecosistema marino en general, establecidas por la política pesquera común, así como las **medidas de ajuste de las estructuras agrarias adoptadas en el marco del objetivo nº 5a) y las medidas complementarias de la política agrícola común** (es decir, las medidas agroambientales).

### 3. *Intensificación del seguimiento y evaluación medioambientales*

Uno de los principales efectos de la revisión de los Reglamentos de los Fondos estructurales es la mayor atención que se presta a la dimensión ambiental en todos los niveles de programación y aplicación de la política de cohesión. En este nuevo enfoque reviste capital importancia la intensificación de la evaluación "ex-ante" y "ex-post" del impacto ambiental. La consideración de los objetivos medioambientales es desde ahora obligatoria en todos los documentos de programación (es decir, en los marcos comunitarios de apoyo y en los documentos únicos de programación). Además, se ha mejorado la definición de determinados indicadores del impacto ambiental y, según disponen los Reglamentos revisados, las autoridades competentes en materia de medio ambiente tienen que participar sistemáticamente en el desarrollo y seguimiento de los programas.

Aunque en el nuevo período de programación se han realizado importantes avances en este campo, quedan todavía posibilidades de mejorar en los programas la evaluación y el seguimiento medioambientales. En la sección IV se presentan diversas propuestas a este efecto.

#### **4. *Consideraciones medioambientales en la selección y ejecución de los proyectos***

La mejora de la calidad ambiental de los proyectos contribuirá extraordinariamente al logro de la sostenibilidad y la cohesión. En la actualidad, por ejemplo, son de obligado cumplimiento la Directiva 85/337/CEE del Consejo, sobre la evaluación del impacto ambiental (EIA), y las Directivas en materia de "hábitat" y "aves". Con respecto a la primera, la experiencia ha demostrado la escasa calidad que a menudo ofrecen las evaluaciones ambientales, así como la falta de transparencia de los poderes públicos. La revisión actual de la Directiva EIA pretende poner remedio a estos problemas. Además, es preciso desarrollar criterios de subvencionabilidad y selección de proyectos que, yendo más allá del cumplimiento de las normas básicas en materia de medio ambiente, reflejen también las exigencias de la sostenibilidad económica y ambiental.

De conformidad con el principio de subsidiariedad, tanto el seguimiento y evaluación como la selección y ejecución de los proyectos son competencia de los comités de seguimiento. Estos comités tienen un papel fundamental que desempeñar como foro para la concepción y mejora de una evaluación del impacto ambiental y de unos criterios de selección que permitan promover un desarrollo sostenible. Desafortunadamente, los comités de seguimiento no siempre disponen de los medios y de la capacidad necesarios para infundir en las autoridades responsables de la ejecución (nacionales y regionales) una mayor preocupación por las cuestiones medioambientales en la selección de los proyectos. Este problema tiene que ser resuelto tanto a corto como a largo plazo.



#### IV. Opciones para el futuro

En aplicación del principio de subsidiariedad (tanto en la política de cohesión como en la medioambiental), el éxito de la integración del medio ambiente en la política de cohesión dependerá en gran medida de la cooperación de los Estados miembros y, en su caso, de las regiones interesadas.

Dentro del actual marco legal de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión, corresponde a la Comisión una importante función de impulso, supervisión y coordinación de las prácticas nacionales, las cuales deberán gestionarse más en un clima de cooperación que de obligación. La aplicación práctica de esta exigencia podría revestir las siguientes formas:

1. El **Fondo de cohesión** ilustra el estrecho vínculo existente entre política medioambiental, redes transeuropeas y política de cohesión. El Reglamento de este Fondo dispone que debe establecerse un equilibrio adecuado entre proyectos de infraestructura de transportes y proyectos medioambientales.

La Comisión considera que en el futuro debe tenderse hacia una proporción de un 50/50% entre transportes y medio ambiente.

Para conseguir este objetivo, la Comisión adoptará, en cooperación con los Estados miembros interesados, una postura flexible, especialmente en materia de plazos, características de los proyectos y necesidades de desarrollo. De acuerdo con las distintas necesidades de los países a los que concierne la cohesión, por ejemplo en materia de gestión de los recursos hidrológicos, el tratamiento del agua y la eliminación de los residuos, la Comisión garantizará el máximo nivel de calidad medioambiental de los proyectos del Fondo de cohesión, en colaboración con los Estados miembros afectados. Asimismo hay que tener en cuenta que muchos de los proyectos de transporte, como, por ejemplo, las inversiones en transportes públicos, pueden ser la respuesta a un problema medioambiental. La Comisión se asegurará de que los proyectos financiados por el Fondo de cohesión se ajusten a las leyes y normas de medio ambiente.

Además, la Comisión analizará con mayor profundidad las posibilidades de mejorar la coordinación entre el Fondo de cohesión y los Fondos estructurales en el seguimiento y la evaluación medioambientales (por ejemplo, objetivos comunes, sistema común de redacción de informes, etc) y el uso de criterios de selección objetivos.

2. Por lo que se refiere a la **programación**, los programas ya aprobados o que lo serán en breve contienen una parte sustancial de medidas que contribuirán directa o indirectamente a la protección y mejora del medio ambiente.

2 de 1997-1999) así como la prevista ampliación de la iniciativa comunitaria INTERREG brindarán la oportunidad de fortalecer aún más la dimensión medioambiental (preventiva) de los Fondos estructurales. La experiencia adquirida con LIFE podría ser también de gran utilidad en este contexto.

La Comisión estudiará otras posibilidades para que el desarrollo sostenible reciba un nuevo impulso a través de los proyectos piloto medioambientales emprendidos en virtud del artículo 10 del Reglamento del FEDER, del artículo 6 del Reglamento del FSE, del artículo 8 del Reglamento del FEOGA y del artículo 4 del Reglamento del IFOP. Entre ellos podrían contarse, por ejemplo, proyectos de asistencia para el intercambio de buenas prácticas en materia de desarrollo sostenible así como proyectos de desarrollo regional o local que crearan puestos de trabajo "sostenibles" desde el punto de vista ambiental. A este respecto, el Observatorio europeo de innovación y desarrollo rural establecido en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER II contribuirá a la definición y transferencia de medidas de carácter innovador que den resultados satisfactorios.

Por lo demás, con objeto de estimular las inversiones sostenibles desde el punto de vista ambiental, la Comisión tiene el proyecto de aprovechar mejor la posibilidad de incluir en la asistencia de los Fondos estructurales un tipo de ayuda preferente por consideraciones medioambientales (artículo 13 del Reglamento marco).

3. La Comisión subraya la importancia de que la dimensión medioambiental se incluya **seguimiento y evaluación (ex-ante/ex-post)** de los programas.

Dado que la aplicación de éstos es competencia de los Estados miembros, debe tenerse presente que la necesaria mejora del seguimiento y evaluación del impacto ambiental sólo podrá alcanzarse en estrecha cooperación con ellos y, en su caso, con las regiones interesadas.

Consiguientemente, la Comisión intensificará los contactos con los Estados miembros y, cuando proceda, con sus regiones para llegar a una mejor formulación de los objetivos ambientales y de los indicadores de impacto. Las características y la calidad de los que se contienen en los actuales documentos de programación podrían someterse a un análisis crítico como punto de partida para el debate e investigación de otros indicadores de sostenibilidad cuantificables que permitan mejorar la evaluación ambiental. La propia Comisión reforzará sus esfuerzos en el marco de la "asistencia técnica" para avanzar en el desarrollo y mejora de los métodos e indicadores de esa evaluación.

En general, la Comisión viene insistiendo en la necesidad de mejorar la calidad de las evaluaciones del impacto ambiental de las medidas y, en particular, la aplicación de la Directiva 85/337/CEE (EIA) así como la de otras disposiciones medioambientales, tales como las Directivas en materia de "hábitat" y "aves". En este sentido, los comités de seguimiento deberían garantizar que los procedimientos de selección de los proyectos permitieran una aplicación más rigurosa de las disposiciones que impiden actualmente a la Comunidad la cofinanciación de proyectos perjudiciales para el medio ambiente.

Además, la Comisión subraya la necesidad de desarrollar unos criterios de subvencionabilidad y selección de los proyectos que reflejen la necesidad de ajustarse no sólo a las normas medioambientales, sino también a la sostenibilidad económica, social y medioambiental (por ejemplo, minimización de los residuos, ahorro de energía, etc.). Estimando que la asistencia técnica podría utilizarse en este contexto para fomentar el intercambio de experiencias y establecer directrices de buenas prácticas, la Comisión tiene el propósito de ampliar sus negociaciones con los Estados miembros y, en su caso, con las regiones, especialmente en el seno de los comités de seguimiento.

Asimismo, la Comisión tratará de desempeñar en el futuro un papel más activo en la **prevención de las infracciones de las normas medioambientales** dentro de las operaciones de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión. Será importante, a tal efecto, realizar sin demora un análisis crítico de los síntomas y advertencias que se expresen en los últimos informes sobre el estado del medio ambiente en las regiones, así como en las evaluaciones efectuadas por las autoridades y organizaciones competentes en esta materia. Si a pesar de todo se produjeran infracciones, la Comisión recurrirá a la imposición de sanciones, con arreglo a las disposiciones vigentes, incluido el reembolso de las sumas pagadas por los Fondos comunitarios.

5. En cumplimiento de lo previsto en los Reglamentos revisados de los Fondos estructurales, el papel de las autoridades competentes en materia de medio ambiente se ha ampliado de forma considerable desde 1993. Con objeto de aumentar la transparencia, la Comisión apoya la necesidad de un diálogo, cuando proceda y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento marco, con las partes más implicadas en los proyectos, incluidas las **organizaciones medioambientales no gubernamentales** representativas, en colaboración con los Estados miembros. Además, se impulsará a las autoridades responsables de los Estados miembros a aumentar la publicidad de los documentos de programación y de su
6. En su primera lectura del proyecto de presupuesto para 1996, el Parlamento Europeo aprobó la introducción de medidas suplementarias para hacer que su ejecución preste más atención a los aspectos medioambientales.

La Comisión toma nota del interés que subyace en esa propuesta por aumentar la **medioambiental de la ejecución presupuestaria**. La presente Comunicación subraya la importancia que concede la Comisión a los aspectos medioambientales de la política de

En esta Comunicación se pone de manifiesto que tanto la revisión de los Reglamentos de los Fondos estructurales como la creación de un Fondo de cohesión han servido para reforzar claramente la dimensión medioambiental en la programación y aplicación de la política de cohesión. Para lograrlo es fundamental hacer particular hincapié en la evaluación del medio ambiente, en la que los Estados miembros pueden desempeñar un papel importante.

Dentro del marco legal vigente, la Comisión recurrirá a las diversas opciones descritas en la presente Comunicación para seguir fomentando la dimensión medioambiental, tal como pide el Parlamento Europeo. Estas opciones son las más avanzadas que permiten los Reglamentos de los Fondos estructurales en su forma actual. No obstante, la experiencia irá aportando nuevas ideas que podrán influir en la revisión general de los Reglamentos que se realizará en 1999.

---

5a), el instrumento financiero de orientación de la pesca puede participar en inversiones materiales en el sector de la acuicultura, la protección y el desarrollo de los recursos de la pesca en las regiones costeras, las instalaciones de los puertos de pesca y la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura; algunas de estas inversiones tienen como objetivo reducir los daños causados al medio ambiente.

**Contribución de la política de cohesión a las medidas medioambientales directas en sus respectivos periodos de programación  
(millones de ecus a precios de 1994)**

	Belgique	Danmark	Deutschland	Ellada	España	France	Ireland	Italia	Luxembourg	Nederland	Portugal	United Kingdom	EUR 12	
<b>FONDOS ESTRUCTURALES</b>													Total	
<b>Obj. 1</b> (94-99) Total	730	-	13640	13980	26300	2190	5620	14860	-	150	13980	2360	93810	100,0 %
Medio ambiente	92	-	1106	624	3034	323	74	1867	-	5	1056	146	8328	8,9 %
<b>Obj. 2</b> (94-96) Total	160	56	733	-	1130	1765	-	684	7	300	-	2142	6977	100,0 %
Medio ambiente	8	p.m*	52	-	40	103	-	48	2	5	-	138	397	5,7 %
<b>Obj. 5b</b> (94-99) Total	77	54	1227	-	664	2238	-	901	6	150	-	817	6134	100,0 %
Medio ambiente	7	p.m*	207	-	67	245	-	94	0,5	36	-	64	720,5	11,7%
<b>FONDO DE COHESIÓN</b>													EUR 4	
<b>1993</b> Total				280	858				142			284	1565**	100,0 %
Medio ambiente				175	252				56			123	606	38,7 %
<b>1994</b> Total				332	1018				168			334	1853	100,0 %
Medio ambiente				198	519				72			134	923	49,8 %

\* No puede facilitarse aquí una cifra exacta dado que las medidas medioambientales se hallan integradas en gran parte dentro de otras categorías de gastos

\*\* A precios de 1993